



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2025-CM-MDE/LC

Echarati, 28 de mayo del 2025

VISTO:

El Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 27/05/2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por Ley N° 31433, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda". Por su parte el numeral 3) del Art. 20° de la norma antes acotada, señala que es atribución del Alcalde, "Ejecutar los acuerdos de concejo municipal de conformidad con su plan de implementación";

Que, el numeral 88.1) del Art. 88° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles, conforme lo señala el numeral 88.4) de la mencionada norma;

Que, el numeral 26) del Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "La facultad de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales le corresponde al Concejo Municipal, a través de Acuerdos de Concejo, que son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público;

Que, el numeral 87.2.3) del Art. 87° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre la colaboración entre Entidades, señala: Prestar en el ámbito propio la cooperación y asistencia activa que otras entidades puedan necesitar para el cumplimiento de sus propias funciones, salvo que les ocasione gastos elevados o ponga en peligro el cumplimiento de sus propias funciones"; y en su Art. 88° establece las relaciones entre las entidades que se rigen por el criterio de colaboración;

Que, el numeral 49.1) del Art. 49° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece la posibilidad de suscribir en forma indistinta convenios de colaboración mutua y recíproca para fines comunes determinados, con arreglo a Ley;

Que mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 332-2024-CRC-GR-CUSCO, de fecha 12/11/2024, el Concejo Regional de Cusco, acuerda, declarar de Interés Regional y prioridad pública la formulación de perfil, expediente técnico y posterior ejecución de la infraestructura de la Institución Educativa N° 501458 de la Comunidad Nativa de Igoresheari, distrito de Echarati, provincia La Convención, departamento de Cusco. Acuerdo que es remitido por el Lic. Herbe Olave Ugarte - Presidente del Concejo Regional de Cusco, a través del Oficio N° 346-2024-GR-CUSCO-CRC/PCR, de fecha 22/11/2024, y por el CPC. Edwar A. Alvares Sotomayor, a través del Memorandum Múltiple N° 713-2024-GR-CUSCO /GGR, de fecha 25/11/2024, para el cumplimiento de la implementación de las acciones correspondientes;

Que, a través del Informe N° 364-2024-GR CUSCO-GEREDU-C/DIGI/UF, de fecha 13/12/2024, el Ing. Econ. Gorqui Ccorimanya Flores - Jefe de la Unidad Formuladora de la GEREDU, en atención al Memorandum N° 3483-2024-GR-CUSCO /GRPPM, de fecha 27/11/2024, del CPC. Edson Mael Vásquez Ruiz - Gerente Regional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, previo análisis, concluye que, el Proyecto de Inversión denominado: Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en I.E. 501458 Igoresheari, Zonal, distrito de Echarate, de la provincia de La Convención, del departamento de Cusco, está viable y activo y cuenta con los documentos técnicos necesarios y está alineado al cierre de brechas o de acceso al servicio, siendo ello un requisito indispensable propio a la fase de ejecución; asimismo, emite recomendaciones detalladas en el Informe señalado. Informe que es remitido a la Municipalidad Distrital de Echarati a través del Oficio N° 2074-2024 GR CUSCO/GEREDU, de fecha 30/12/2024 (Registro N° 018937 de Mesa de Partes de la MDE), por el Mg. Heraclio Valencia Salcedo - Gerente Regional de Educación, para la atención y fines pertinentes;

Que mediante Informe N° 0647-2025-LSS-GIDT-MDE/LC, de fecha 13/03/2025, el Ing. Leonel Sarmiento Sotta - Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, en atención al Memorandum N° 018-2025-A-MDE/LC, de fecha 13/01/2025, previa descripción de los antecedentes, solicita al Director (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la evaluación e Informe respecto a lo indicado en el Informe N° 364-2024-GR CUSCO-GEREDU-C/DIGI/UF, por el



¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de echarati

▶ Municipalidad de echarati

📠 Municipalidad de echarati

📍 Distrito de echarati

📧 @muniecharati



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2025-CM-MDE/LC

Responsable de la Unidad Formuladora – GEREDU, para la solicitud de la elaboración del Convenio entre ambas entidades, para tales fines, adjunta la propuesta de Convenio; asimismo, recomienda a la Gerencia Municipal, realizar los trámites para gestionar una entrevista entre los representantes de la Municipalidad Distrital de Echarati y los representantes del Gobierno Regional de Cusco, con la finalidad de exponer dicho Convenio;

Que, con **Informe 0075-2025-MDE-OPP-UP-P**, de fecha 17/03/2025, el Econ. Benito Alarcón Mena – Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, en atención a los documentos descritos en los considerandos precedentes, previa invocación de la base legal, y previa descripción de los antecedentes y análisis, concluye que, la propuesta de Convenio para la Formulación, Evaluación y Ejecución del Proyecto de Inversión “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en I.E. 501458 Igoritishiari, Zonal Ivochote, distrito de Echarate de la provincia de La Convención, del departamento de Cusco” entre la Municipalidad Distrital de Echarati y el Gobierno Regional Cusco, se encuentra alineada al Plan de Desarrollo Local Local Concertado, y al Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati, por lo que, procede a dar Opinión Favorable, a la propuesta de Convenio antes mencionado, con la finalidad de que continúe con el proceso de aprobación y su implementación. Informe ratificado por el Ing. Walter Villegas Villena – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través del **Informe N°123-2025-OPP-MDE-LC/WVV**, de fecha 19/03/2025;

Que, mediante **Informe N°0781-2025-LSS-GIDT-MDE/LC**, de fecha 21/03/2025, el Ing. Leonel Sarmiento Sotta – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, en atención al **Informe N°126-2025-A-GM-OAJ/JCAP/E-LC-C**, de fecha 19/03/2025, y al **Proveído** de fecha 19/03/2025, de la Gerencia Municipal, cumple con remitir la propuesta del Convenio en formato digital;

Que, a través de la **Opinión Legal N°0194-2025-MDE-A-GM-OAJ/JCAP/E-LC-C**, de fecha 07/04/2025, el Abg. Juan Carlos Aguilar Palomino – Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a los documentos descritos en los considerandos precedentes, previa descripción de los antecedentes y análisis, realiza observaciones, opinando que el expediente, no tiene la información completa citado en el numeral 2.20 por tal motivo, la misma debe de complementarse para efectos de ser evaluado y ser remitido a sesión de Concejo Municipal;

Que, con **Informe N°1096-2025-LSS-GIDT-MDE/LC**, de fecha 15/04/2025, el Ing. Leonel Sarmiento Sotta – Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, en atención a la **Opinión Legal N°0194-2025-MDE-A-GM-OAJ/JCAP/E-LC-C**, de fecha 07/04/2025, emitido por el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, cumple con subsanar cada una de las observaciones, mencionando que, corrigió la propuesta del Convenio en digital, que adjunta al presente informe; asimismo, incorporó a la propuesta del Convenio correspondiente el Código Único de Inversiones (CUI), correspondiente a la codificación Única de Proyectos gestionados por el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP) o por el Sistema Nacional de Presupuesto; además adjunta el sustento correspondiente FORMATO 07-A y ficha de registro el Sistema de Seguimiento de Inversiones;

Que, mediante **Opinión Legal N°0329-2025-MDE-A-GM-OAJ/JCAP/E-LC-C**, de fecha 22/05/2025, el Abg. Juan Carlos Aguilar Palomino – Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a los documentos señalados en los considerandos precedentes, previa descripción de los antecedentes e invocación del marco legal y análisis, opina que, procede la aprobación de la suscripción de Convenio para la Formulación, Evaluación y Ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en I.E. 501458 Igoritishiari, Zonal Ivochote, distrito de Echarate, de la provincia de La Convención del departamento del Cusco”, con el Gobierno Regional del Cusco, en mérito al marco legal correspondiente;

Que, con **Informe N°0241-2025-GM-MDE/LC**, de fecha 22/05/2025, el Econ. Richar Gonzales Llalli – Gerente Municipal, eleva al Despacho de Alcaldía el expediente administrativo sobre: “Convenio para la Formulación, Evaluación y Ejecución del proyecto de inversión “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en I.E. 501458 Igoritishiari, Zonal Ivochote, distrito de Echarate, de la provincia de La Convención del departamento del Cusco”, para ser considerado en agenda de Sesión de Concejo Municipal;

Que, mediante **Proveído** de fecha 13/05/2025, el Despacho de Alcaldía, remite el expediente administrativo para ser considerado en Sesión de Concejo Municipal;

Estando a los sustentos técnico - legal favorables expuestos en los considerandos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del Art° 20, y Art°. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, hechas las deliberaciones, con la votación respectiva y con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, el Concejo Municipal en Pleno por unanimidad;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción del Convenio para la Formulación, Evaluación y Ejecución del Proyecto de inversión denominado: “Mejoramiento del Servicio de Educación Primaria en I.E. 501458 Igoritishiari, Zonal Ivochote, distrito de Echarate, provincia de La Convención, departamento de Cusco”, conforme lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Echarati, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

¡Sembrando esperanza. recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de echarati

► Municipalidad de echarati

📧 Municipalidad de echarati

📍 Distrito de echarati

🐦 @muniecharati



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI

ACUERDO DE CONCEJO N° 049-2025-CM-MDE/LC

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Dirección de la Oficina Planeamiento y Presupuesto y demás Unidades Orgánicas competentes, realizar las acciones que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación del presente Acuerdo, en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Echarati.

ARTÍCULO QUINTO. - HACER, de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Territorial, a la Dirección de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la municipalidad, para los fines pertinentes; asimismo, hágase de conocimiento al Gobierno Regional de Cusco, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Con conocimiento -
ALCALDIA
GM
GIDT
DOPP
OTIC
GORE
Archivo/2025

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ECHARATI
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Oswaldo Torres Cruz
ALCALDE



¡Sembrando esperanza, recuperando la confianza!

PLAZA DE ARMAS S/N WWW.muniecharati.gob.pe

f Municipalidad de echarati

► Municipalidad de echarati

■ Municipalidad de echarati

📍 Distrito de echarati

🐦 @muniecharati